

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REAL DECRETO



PERSONAL CIVIL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Número 500/1978, por el que se establecen normas para el ejercicio del derecho de asociación del personal civil al servicio de la Administración Militar.

La Ley diecinueve/mil novecientos setenta y siete, de uno de abril, por la que, con carácter general, se reconoció el derecho de asociación sindical, en su disposición adicional, excluyó de la misma al personal militar y estableció, al propio tiempo, qué disposiciones especiales regularían el ejercicio de aquel derecho por los funcionarios públicos y el personal civil al servicio de la Administración Militar.

Con posterioridad se han dictado las principales normas de desarrollo de dicha Ley, y, entre ellas, los Reales Decretos mil quinientos veintidós/mil novecientos setenta y siete, de diecisiete de junio, y tres mil seiscientos veinticuatro/mil novecientos setenta y siete, de dieciséis de diciembre, reguladores del expresado derecho por los funcionarios públicos al servicio de la Administración Civil, en general, y de la Dirección General de Seguridad, respectivamente, así como los también Reales Decretos ochocientos setenta y tres/mil novecientos setenta y siete, de veintidós de abril, sobre régimen estatutario, y mil cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, sobre procedimientos judiciales.

De conformidad con la disposición adicional de la citada Ley, ha de abordarse la regulación de los aspectos relativos al ejercicio del derecho de asociación del personal civil al servicio de la Administración Militar, cuya finalidad persigue el presente Real Decreto, que, por sus singulares características, requiere una específica nor-

mativa, cual es su reconocimiento en régimen especial, porque integradas las Fuerzas Armadas en la Administración Militar, el personal civil a su servicio forma parte consustancial de aquéllas y no sólo por la contribución que con su cometido o trabajo presta el cumplimiento por los Ejércitos de la elevada misión a su cargo, sino por el lugar y ambiente en que realiza su labor, que, en todo caso, exigen relaciones de subordinación y disciplina, cuyo mantenimiento es necesario para la consecución con eficacia de los fines militares. Tales circunstancias determinaron generalmente en todo tiempo, y con anterioridad al Código de Justicia Militar en vigor, la atribución de la condición de militares y el sometimiento al fuero castrense de este personal, respecto a determinados hechos delictivos con motivo u ocasión del servicio o trabajo que presten, de la utilización o empleo del material que se les entregue, de las relaciones laborales con sus superiores o compañeros y de la consideración que se les otorgue en el propio trabajo, condición conocida y admitida por todos al tiempo de su ingreso al servicio del Estado en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Las especiales características de la función atribuida hacen que resulte conveniente, desde el punto de vista orgánico, la ubicación en la Secretaría General de Personal y Acción Social del Ministerio de Defensa de la oficina encargada de recibir el depósito de los Estatutos de las Organizaciones de este personal, sin que ello suponga cualquier alteración en el régimen de su constitución, salvo las restricciones necesarias para salvaguardar los supremos intereses de la seguridad y de la defensa nacionales, acorde todo ello con los Convenios ochenta y siete y noventa y ocho de la Organización Internacional de Trabajo, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el de Derechos Civiles y Políticos de igual fecha y Convenio Europeo para la Protección de los Derechos y Libertades Fundamentales de cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Finalmente, prohibido por Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, de ocho de febrero, el ejercicio de actividades políticas y sindicales en los recintos y establecimientos de las Fuerzas Armadas, cualquiera que sea la condición del personal que las realice, resulta obligado adecuar dicho régimen, que se mantiene respecto a opciones concretas de partidos o grupos políticos o sindicales, con el ejercicio dentro de los propios recintos del derecho que la Ley diecinueve/mil novecientos setenta y siete, y este Decreto, en su desarrollo, concede, lo que dará lugar a la correspondiente norma complementaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El personal civil al servicio de la Administración Militar podrá constituir libremente asociaciones para el fomento y defensa de sus intereses profesionales, así como afiliarse a las mismas, con arreglo a las normas contenidas en el presente Real Decreto.

Dicho personal no podrá ser objeto de discriminación alguna por el hecho de pertenecer o no pertenecer a estas asociaciones profesionales.

Artículo segundo.—A los efectos expresados en el artículo anterior, dentro del término Administración Militar quedan comprendidos todos los Establecimientos, Centros, Unidades o Dependencias encuadrados orgánicamente en el Ministerio de Defensa, así como los Organismos autónomos dependientes del mismo.

Artículo tercero.—El personal civil a que se refiere el artículo primero incluye los tres colectivos o grupos siguientes:

- a) Los funcionarios civiles, tanto de los Cuerpos Generales como de los Especiales.
- b) El personal contratado en régimen de Derecho administrativo.
- c) El personal civil no funcionario de cualquier grupo o categoría laboral.

Artículo cuarto.—Las Asociaciones que se constituyan al amparo de lo prevenido en el artículo primero establecerán sus propios Estatutos, en los que se consignará el derecho a elegir libremente sus representantes y organizar su administración y actividad.

Las Asociaciones se constituirán mediante acta fundacional suscrita, como mínimo, por cien personas y serán todas ellas de ámbito nacional. Podrán integrar a personal de cualquiera de los tres Ejércitos, siempre que pertenezcan a un mismo grupo de los establecidos en el artículo tercero y se admitirá su posible federación con otros de un mismo colectivo, sin que puedan hacerlo con otras Asociaciones, federaciones ni confederaciones ajenas a la Administración Militar.

Artículo quinto.—Estas Asociaciones podrán participar a través de los procedimientos de consulta y colaboración que se establezcan en la de-

terminación de las condiciones de empleo de sus asociados.

No podrán, sin embargo, extender su actuación a la defensa de derechos individuales, cualquiera que sea el número de personas afectado, siempre que éste tenga otro cauce reglamentario de reclamación, ni acudir en ningún caso a la huelga.

Artículo sexto.—En los Estatutos de las Asociaciones que se constituyan deberán especificarse, además de las particularidades establecidas en el presente Real Decreto, cuando menos los siguientes extremos:

- a) Denominación del Órgano representativo.
- b) Los fines específicos del mismo.
- c) El domicilio.
- d) Órgano de representación, gobierno y administración y normas para su funcionamiento, de acuerdo con criterios democráticos, especialmente en cuanto al sufragio, que será libre y secreto.
- e) Recursos económicos y aplicación del patrimonio a su disolución.
- f) Condiciones y procedimiento para la adquisición y pérdida de la cualidad del asociado.
- g) Derecho y deberes de los afiliados.

Artículo séptimo.—Las organizaciones constituidas al amparo de la presente disposición depositarán sus Estatutos en la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social del Ministerio de Defensa en el Registro que se creará al efecto, presentando aquéllos en dicha Secretaría en el acta de constitución, por triplicado ejemplar y suscrita ésta por sus otorgantes o, en su defecto, por los promotores o directivos, con expresión de sus datos personales a efectos de identificación, e igual procedimiento se utilizará para las federaciones o, en su caso, modificación de los Estatutos.

Aprobados los Estatutos por el Ministerio de Defensa, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo momento adquirirá la Asociación personalidad jurídica. También se insertará en los «Diarios Oficiales» de los tres Ejércitos.

Las Asociaciones podrán ser suspendidas o disueltas por resolución del Ministerio de Defensa, basada en la realización de actividades determinantes de su ilicitud o en otras causas previstas en las Leyes o en los Estatutos.

Las resoluciones ministeriales de no aprobación, suspensión o disolución de las Asociaciones serán recurribles en vía contencioso-administrativa.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ministro de Defensa para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 68, de 21-3-1978.)

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

Pase al segundo grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1610/1977 (D. O. núm. 135) y por haber cumplido la edad el día 9 de marzo de 1978, pasa al segundo grupo el teniente de la Guardia Real D. Francisco González Sánchez, del Regimiento de la Guardia Real, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al citado Regimiento por un plazo de seis meses.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Continuación en el servicio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1610/1977, de 17 de junio (D. O. núm. 155), se concede la última prórroga anual de retiro hasta el día 13 de junio de 1978 en que cumple cincuenta y seis años, al sargento 1.º de la Guardia Real D. Gregorio Muñoz Trujillo.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Bajas

Causa baja a petición propia en el Regimiento de la Guardia Real, el guardia Real Manuel Estévez Guillermo, quedando en la situación militar que le corresponda y fijando su residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Zabálzo (Badajoz).

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Escalafonamiento

La Orden de 88 de febrero de 1978 (D. O. núm. 52), por la que se escalafonaba dentro de las diferentes Armas, a personal del Regimiento de la Guardia Real, queda rectificada de la forma siguiente:

Escalafón de Infantería

Guardia Real Alfonso López Marros, su segundo apellido es Narros.
Otro, Julián Villarta Revuelta, su primer apellido es Villarta.

Escalafón de Caballería

Guardia Real Gregorio Villalta Durán, su primer apellido es Villalba.
Otro, Francisco Barquero Pérez, su primer apellido es Vaquero.

Escalafón de Ingenieros

Guardia Real Miguel Villalón Vastegui, se segundo apellido es Vastegui.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



INFANTERÍA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorrogan las agregaciones concedidas por las Ordenes que se consignan, por un plazo máximo de tres meses, o antes si les correspondiera destino de cualquier carácter, a los Organismos que se indican, a los jefes de infantería que a continuación se relacionan.

Al Gobierno Militar de Barcelona

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. E. M., don Luis Martín de Pozuelo Martínez (1878), disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 19 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 215).

A la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. E. M., don Alfredo Bermúdez de Castro Rebellón (2001), disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 14 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 212).

Al Gobierno Militar de Madrid

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Moreno de Gue-

rra Arozarena (2559), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 3 de octubre de 1977 (D. O. núm. 227).

Al Cuartel General de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Abad Vicente (4093), disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 23 de agosto de 1977 (D. O. núm. 191).

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia, sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia, a la plaza de Jaca (Huesca), en la 5.ª Región Militar, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel González Giménez (2088), disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, continuando en la misma situación de disponible en la plaza de su nueva residencia y agregado a la Comandancia Militar de Jaca (Huesca) por un plazo de seis meses, a partir del 28 de febrero de 1978 (D. O. núm. 52), fecha de su pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o antes si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Destinos

Para cubrir las vacantes de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas clase C, tipo 9.º, por Orden de 3 de febrero de 1978 (Boletín Oficial núm. 30), existentes en varios Organismos, se destinan con carácter voluntario a los jefes que a continuación se relacionan.

PLANTILLA FIJA

Al Gobierno Militar de Madrid

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o

Cuerpo», D. Guillermo Labrado Escobar (2644), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza (D. P. G. Art. 45, apartado 1-d).

PLANTILLA EVENTUAL

Para juez del Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Soto Cal (2197), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la misma plaza.

PLANTILLA EVENTUAL CORRESPONDIENTE A LA I. G. 174-204

A la Jefatura de Patronatos de Huérfanos Militares (Madrid)

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. E. M., don Fernando Herrera Rueda (2034), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza (D. P. G. Art. 45, apartado 1-d).

Para juez del Juzgado Militar Eventual de Huelva

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Fernández Rovira (1953), disponible en la UBENE de la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

Al Recreo Educativo del Soldado del Gobierno Militar de Sevilla

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo Pedrero Fernández (2637), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza (D. P. G. Art. 45, apartado 1-d).

A la Representación de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares en Barcelona

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique Nieto Martínez (1961), de juez del Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar (Barcelona).

A la Junta Local de Concentración de Lérida

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Canela Morón (2614), disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza (D. P. G. Art. 45, apartado 1-d).
Madrid, 13 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, aptos únicamente para destinos burocráticos (indistintamente), existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales, anunciada en segunda convocatoria, clase C, tipo 7.º, por Orden de 3 de febrero de 1978 (D. O. núm. 30), se destina con carácter forzoso al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ricardo Espino García (5447), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.
Madrid, 14 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

El comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Colmenero Vega (7695), con destino en las Fuerzas de Policía Armada, de guarnición en Victoria, pasa destinado a dichas Fuerzas, y por necesidades del servicio a la 2.ª Subinspección (Zaragoza), para jefe de la Plana Mayor.
Madrid, 20 de marzo de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 10 de enero de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 9), de clase B, tipo 4, con exigencia del título de mando de Unidades Paracaidistas, existente en el Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Martínez-Esparza Valiente (8533), del Estado Mayor del Cuarto Militar de la Casa de S. M. el Rey.

Este destino produce contravacante.
Madrid, 14 de marzo de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», plantilla eventual, anunciada por Orden de 27 de enero de 1978 (D. O. núm. 24), clase B, tipo 5, existente en la C. E. M. A. G., Madrid, para profesor de Inglés, se destina con carácter voluntario, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Oliver Buhigas (8774), del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, siendo su baremo de 21,33 puntos.
Madrid, 20 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Para cubrir las vacantes de subalternos de la Escala especial de mando, anunciada por Orden de 25 de enero de 1978 (D. O. núm. 22), y de clase C, tipo 7.º, existente en la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, Madrid, se destinan con carácter voluntario a los oficiales de la Escala Especial de Mando, que ha continuación se relacionan:

Teniente D. Sandalio Gómez Muñoz (3788), del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55.

Alférez D. Félix Agustín Fernández (9315), del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ

Con arreglo a lo señalado en el artículo 5.º del Decreto 1021/1976 (DIARIO OFICIAL núm. 106), S. E. el Presidente del Gobierno ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor el teniente auxiliar de Infantería D. Valeriano Ruiz Martín (4363), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras número 55.

Este destino produce vacante para el asenso.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales de la Escala especial de mando, de cualquier Arma, anunciadas por Orden de 7 de febrero de 1978 (D. O. núm. 34), clase C, que se indican, se destinan con capitulo 9.º, existentes en las Unidades rácter voluntario a los oficiales de la citada Escala que a continuación se relacionan:

A la Escuela de Automovilismo del Ejército (Madrid)

Alférez de Infantería D. Tomás Rubio Pérez (8150-EE), del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras número 55.

Al Parque y Talleres de Vehículos de Automóviles de la 2.ª Región Militar (Córdoba)

Alférez de Infantería D. Francisco Doblas Pérez (8022-EE), del Regimiento de Infantería de la Reina número 2.

Otro, D. José García Castro (9409-EE), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63).

Al Parque y Talleres de Vehículos de Automóviles de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Alférez de Infantería D. José Villacueva Puxeo (8570-EE), del Regimiento Mixto de Infantería España número 18.

Al Parque y Talleres de Vehículos de Automóviles de la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Alférez de Infantería D. Juan Palmero García (8479-EE), del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Al Parque y Talleres de Vehículos de Automóviles de la 7.ª Región Militar (Valladolid)

Alférez de Infantería D. Alberto Sánchez Melgosa (8588-EE), del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

A la Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXXI (Valencia)

Alférez de Infantería D. Máximo Quintero Alonso (8472-EE), de la Academia General Básica de Suboficiales.

A la Compañía de Transporte de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida)

Alférez de Infantería D. José Palma Enriquez (9368-EE), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona número 63.

A la Sección de Policía Militar de Alcalá de Henares (Madrid)

Alférez de Infantería D. José de la Fuente Lafuente (8222-EE), del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55.

A la Sección de Policía Militar de Ceula

Alférez de Infantería D. Miguel Seguí Comas (8043-EE), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

A la Sección de Policía Militar de Cádiz

Alférez de Infantería D. Antonio López Garcerán (9381-EE), del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

A la Sección de Policía Militar de Algeciras

Alférez de Infantería D. Andrés López Díaz (8766-EE), del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

A la Sección de Policía Militar de Melilla

Alférez de Infantería D. Pedro Alcaraz Abellán (9053-EE), del Regimiento de Infantería Motorizado Mallorca núm. 13.

A la Sección de Policía Militar de Málaga

Alférez de Infantería D. Francisco Rubio Cantarero (8984-EE), del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

A la Compañía de Policía Militar número 2 (Sevilla)

Alférez de Infantería D. Salvador Berbel Pardo (8810-EE), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.

A la Sección de Policía Militar de Santa Cruz de Tenerife

Alférez de Infantería D. Jesús García Baztán (9312-EE), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcazár de Toledo núm. 61.

Estos oficiales ocupan vacante de mando.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Base Centralizada de las F.A.M.E.T. (Colmenar Viejo, Madrid), correspondiente al Cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería, por nivelación de Escalas, anunciada por 8 de febrero de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 34) y de clase B, tipo 4.º, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Piloto de Helicópteros, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Perote Pellón (6578), del Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).

Madrid, 14 de marzo de 1978.

VEGA RODRIGUEZ

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Eduardo Alarcón Aguirre, de la Escuela Superior del Ejército, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Casas Medina (7328), que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del citado General.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 5.ª Circunscripción en la plaza de Zaragoza.

Documentación: Papeleta de petición de destino, Ficha-resumen e Informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación

de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 8.º

Una vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de la Escala Especial, provisionalmente en la Academia Auxiliar Militar «Villaverde, Madrid», en plantilla eventual, para profesor de Armamento, incluida en el grupo VIII de baremos publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase B, tipo 5.º

Una vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar, Zaragoza, para auxiliar de profesor del curso selectivo, para ingreso en la misma, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Profesor de Educación Física, incluida en el grupo IV de baremos publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 8.º

Una vacante de capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Militar (Zaragoza), pa-

ra auxiliar de profesor del Curso Selectivo de ingreso en dicha Academia, incluida en el grupo IV de baremos publicado en el DIARIO OFICIAL número 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase B, tipo 5.º

Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, Unidad de Instrucción (Jaca, Huesca). — Siete de sargento primero o sargento para diplomados en el mando de tropas de Esquiadores-Escaladores.

Estas vacantes están incluidas en el grupo XIV de baremo y se hallan comprendidas en el apartado 3, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Las vacantes que no se cubran con carácter voluntario, se asignarán con carácter forzoso por servidumbre de títulos o diplomas, de acuerdo con lo ordenado en el vigente Reglamento sobre provisión de vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la Ficha-resumen dirigida a esta Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/1977).

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 8.º

Escuela Central de Educación Física, Compañía de Experiencias (Toledo). — Dos de sargento primero o sargento, para monitor.

Estas vacantes están incluidas en el grupo XIV de baremo.

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por los sargentos con menos de cuatro años en el empleo, según lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1977 (D. O. núm. 146).

Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la Ficha-resumen dirigida a esta Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/1977).

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 7.º

Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid). — Tres de sargento primero o sargento.

Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la Ficha-resumen dirigida a esta Jefatura Superior de Personal, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/1977).

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Ascensos

La Orden de 6 de marzo de 1978 (D. O.) núm. 56), por la que, entre otros, se ascendió al empleo de comandante al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Fernando Nicolás Coronado (8194), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, quedando disponible en la guarnición de Lérida y agregado al citado Regimiento, se rectifica únicamente en lo que al citado capitán se refiere, en el sentido de que su verdadero destino es en el Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona número 63 (Batallón Cazadores de Montaña Cataluña IV); queda disponible, por tanto, en la guarnición de Berga (Barcelona) y agregado al citado Batallón en las mismas condiciones que determinaba la citada Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo que se especifica, a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan. Quedan en la situación y guarnición que se indica.

A brigada

Sargento primero D. Alfredo Agustín Sánchez (10299), alumno del Curso Común para el ingreso en la Escala especial. Con antigüedad de 16 de

marzo de 1978. Continuando como alumno del citado Curso. Su confirmación produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Armengol Zamora Padrón (10300), del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 16 de marzo de 1978, queda disponible en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al capitán de Infantería, Escala activa, D. Santiago Alvarez Rañales (10160), con destino en la segunda Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Valencia), con doña María Teresa Barberá y Carballo.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán, Escala activa, D. Carlos Gutiérrez Gutiérrez (10277), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, con doña María Luisa Pérez y García.

Teniente, escala activa, D. Blas Alejandro García (10477), de la Brigada Paracaidista, con doña María Teresa Rico Amat.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Escala especial de mando de jefes y oficiales

Cursos

Conforme a lo dispuesto en el apartado 6.3 de la O. C. de 27 de junio de 1977 (D. O. núm. 148), por la que fue convocado el II Curso de Aptitud para el ascenso al empleo de comandante de la Escala especial, causa baja en el mismo, a petición propia, el capitán de la citada Escala, Arma de Infantería, D. Matías Santos Alonso (2076), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66, que fue designado alumno del citado curso por O. C. de 21 de julio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 168).

Teniéndose en cuenta lo dispuesto

en el apartado 6.2 de la Orden de convocatoria del Curso de Aptitud.
Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Pases al segundo grupo de la Escala auxiliar

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1977, de 8 de junio (D. O. número 134), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de marzo de 1978, pasa al 2.º Grupo el teniente auxiliar de Infantería D. Manuel Lázaro Márquez (3771), del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Ronda (Málaga) y agregado a su actual destino por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este cambio de situación produce vacante, que se da al ascenso.
Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 476), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por don Juan Ribas Mari, que causó baja administrativa en el Ejército, por aplicación de las normas en vigor, siendo alférez de Infantería, se le concede el paso a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación la Secretaría General del Ejército.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Según comunica el Capitán General de Canarias, el día 6 de marzo de 1978 falleció en la plaza de Las Palmas de Gran Canaria el sargento primero D. José Brufía Jerez (10574), que tenía su destino en la Compañía de Operaciones Especiales del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento Provisional para el

Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1973 (D. O. número 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente auxiliar a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Subteniente D. José Esteban Vaqueiro (8039), del Instituto Politécnico número 1 del Ejército de Tierra, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 8 de marzo de 1978; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle. Escalafonándose con el núm. 4364 a continuación del teniente auxiliar D. Valeriano Ruiz Martín. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Sotelo Sotelo (8034), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º con antigüedad de 13 de marzo de 1978; queda disponible en la guarnición de Orense y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4365 a continuación del anterior. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Otro (especialista mecánico a u o movillista montador electricista), don Benito Cristóbal García (145), del Grupo Ligero de Caballería núm. VI, con antigüedad de 15 de marzo de 1978; queda disponible en la guarnición de Vitoria y agregado al Gobierno Militar de Alava por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4366 a continuación del anterior.

Otro, D. Angel Miranda Alfaro (8076), de la Compañía del Cuantel General de la Brigada D. O. T. número IX, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º; con antigüedad de 16 de marzo de 1978; queda disponible en la guarnición de Granada y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle. Escalafonándose con el número 4367 a continuación del anterior, conforme a las normas del artículo 41 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25). Este ingreso produce vacante, que se da al ascenso.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Reemplazo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de

Guerra por la Patria, aprobado por Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), y en tanto se adopta resolución firme en el expediente que se le instruye para su ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, el sargento de Infantería D. Fernando Jerez González (10253), del Regimiento de Infantería San Quintín número 32, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Armas o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de marzo de 1978, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

Quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

Coronel D. Manuel Blanqué Tripliana (2511), de en expectativa de Servicios Civiles. Continúa en la misma situación en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Comandante D. José Salasfranca Granda (5970), en Servicios Civiles, consolidado, procedente de en expectativa de Servicios Civiles. Continúa en la misma situación en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Situaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del E.» núm. 172), queda consolidado en la situación de en Servicios Civiles, en el Ministerio del Interior, Secretariado Técnico de Protección Civil de Murcia, destino que le fue adjudicado según Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1977 («B. O. del Estado» núm. 183), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio número 176, de fecha 4 de agosto de 1977, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael García Llopi (6283).

En consecuencia, causa baja en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Avila), percibiendo sus haberes hasta finalizar el año por la Pagaduría de Haberes de la plaza de su destino civil y por la Presidencia del Gobierno (Obligaciones a extinguir de los Departamentos minis-

teriales), a partir de 1 de enero de 1978, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14) y el artículo 3.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 12).

Madrid, 20 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Ascensos

La Orden de 6 de marzo de 1978 (D. O. núm. 56), por la que se ascendió al empleo de teniente coronel al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Joaquín Caridad Arias (6612), en situación de en Servicios Civiles, consolidado, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, se rectifica en el sentido de que su verdadera situación es en Servicios Civiles, consolidado, con residencia en Los Llanos de Aridane, La Palma (Tenerife); continúa en la citada situación y residencia.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante de Infantería (E. A.) D. Francisco López Pérez (6946), en situación de en expectativa de Servicios Civiles en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián, para la rectificación de su primer apellido por el compuesto de López del Moral, se dispone, de conformidad con la R. O. circular de 25 de septiembre de 1978 («C. L.» número 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Francisco López del Moral Pérez, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Escala de complemento

Situaciones

Causa baja a petición propia el teniente de complemento de Infantería, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, D. Pablo Gómez Jiménez (142), quedando en la situación ajena al servicio activo, que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 9 de junio de 1978 pase a retirado el sargento de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Ricardo Buena-cha Caverro.

Queda pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



LA LEGION

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan:

El día 16 de junio de 1978, brigada legionario D. Manuel Pintos Rey (1872830), del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.

El día 21 de junio de 1978, brigada legionario D. José García García (1752), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

El día 28 de junio de 1978, sargento primero legionario D. Julián Carrillo García (1972600), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Quedan pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



CABALLERIA

Agregaciones

Se prorroga por un plazo de tres meses, a partir del día 21 de marzo de 1978, la agregación al Gobierno Militar de Gran Canaria al coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Emilio Felipe Gómez (690), disponible en Gran Canaria y agregado al citado Gobierno Militar.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Ascensos

La Orden de 20 del actual (D. O. número 68) se rectifica como sigue:

Página 1272, columna primera:

Teniente D. Alfonso de la Rosa Morana; su vacante es de clase B, y queda disponible en Ceuta.

Otro, D. Camilo del Bello; es don Camilo Bel Bello.

Madrid, 22 de marzo de 1978.

Reorganización

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 92), a petición propia, pasan acoplados en plantilla eventual, por el periodo de un año, a los Organismos que se indican, los jefes de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los cuales tenían su destino en la suprimida Inspección de Caballería.

Estos jefes tendrán derecho preferente para las vacantes de provisión normal a las que tenga opción en la guarnición de Madrid, de acuerdo con el vigente reglamento de provisión de vacantes.

A la Dirección de Apoyo al Personal (Jefatura de Cria Caballar y Remonta)

Coronel D. Benedicto Contreras Bolívar (651).

A la Dirección de Personal (Sección de Caballería)

Teniente coronel D. Donato García Medina (693).

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Empleos honorarios

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/61, de fecha 31 de mayo del mismo año (D. O. núm. 131), modificando por otro Decreto 910/76, de fecha 18 de marzo de 1976 (D. O. núm. 99), y Orden de 29 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 295), se concede el empleo de teniente honorario de Caballería al subteniente especialista paradedista D. José Jiménez Díaz, en situación de retirado por edad.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Reorganización

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 1977 (DIARIO

Oficial núm. 92), se confirman en la Dirección de Servicios Generales del Ejército, 2.ª Jefatura, Madrid, y en los Servicios, a cargo de ésta, que se citan; en vacante de cualquier Arma de la clase y tipo que se indica, de su empleo, Escala y grupo (excepto para el que se señale otro); a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, procedentes de la anterior Jefatura adjunta del Estado Mayor Central.

En la 2.ª Jefatura

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan López Merino (3579), en vacante clase B, tipo 4.º, con exigencia del diploma de Investigación Militar Operativa.

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Angel González del Alba Baraja (8245), en vacante de clase B, tipo 4.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Rafael Jover Fernández de Bobadilla (4305), en vacante de clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Ciro de la Fuente Sacristán (8454), en vacante de clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Vicente Lozano Sahuquillo (4411), en vacante de clase B, tipo 4.º, con exigencia del diploma de Investigación Militar Operativa.

Brigada de Infantería D. Alfonso Pulido León (8448), en vacante de suboficial de cualquier Arma, de clase C, tipo 7.º.

Brigada de Caballería D. Rafael Vega Coca (1442), en vacante de suboficial de cualquier Arma, de clase C, tipo 9.º.

En el Servicio de Informática

Teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Vicente Corvo Pérez (2793), en vacante de clase C, tipo 7.º.

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Victor Borderías Benesenes (8253), en vacante de clase B, tipo 4.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Álvarez-Campana Molina (4198), en vacante de clase B, tipo 4.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Federico Muller Santori (8423), en vacante de clase B, tipo 4.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don

Francisco Alonso Suárez (4472), en vacante de clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Otro, D. Félix García-Baquero Gil de la Cuesta, (4586), en vacante de clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Otro, D. Julio Fuente Clemente (4769), en vacante de clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Jaime Lobo García (8812), en vacante de clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Otro, D. Diego Espadas Guirao (9008), en vacante de clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Otro, D. Modesto Salguero Rodríguez (9413), en vacante de clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Informática Militar.

Brigada de Artillería D. Plácido Hernández Cuadrado (5259), en vacante de suboficial de cualquier Arma, de clase B, tipo 4.º, con exigencia del diploma de Programador de Aplicaciones de Informática Militar.

Sargento de Caballería D. Ricardo Fernández Arias (1573), en vacante de suboficial de cualquier Arma, de clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Programador de Aplicaciones de Informática Militar.

Brigada de Infantería D. Angel Sánchez Blázquez (9323), en vacante de suboficial de cualquier Arma, de clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Programador de Aplicaciones de Informática Militar.

Subteniente de Caballería D. Fernando Muñoz Infesta (1175), en vacante de suboficial de cualquier Arma, para operador de máquinas, de clase C, tipo 7.º.

Brigada de Infantería D. Rosendo Cid Fidalgo (9600), en vacante de suboficial de cualquier Arma, para operador de máquinas, de clase C, tipo 9.º.

Sargento de Infantería D. Carlos González Domínguez (10395), en vacante de suboficial de cualquier Arma, para operador de máquinas, de clase C, tipo 9.º.

Brigada de Ingenieros D. Juan González Gallardo (2797), en vacante de suboficial de cualquier Arma, para operador de máquinas, de clase C, tipo 9.º.

Otro, D. Francisco Cortés Martínez (2796), en vacante de suboficial de cualquier Arma, para operador de máquinas, de clase C, tipo 9.º.

Otro, D. José Español Pérez (2713), en vacante de suboficial de cualquier Arma, para operador de máquinas, de clase C, tipo 9.º.

Brigada de Caballería D. Faustino Puertas Mohamedano (1481), en vacante de suboficial de cualquier Arma, para operador de máquinas, de clase C, tipo 9.º.

En el Servicio de Estadística

Teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Ar-

mas», D. Alfonso Camillero Navarro (2220), en vacante de clase B, tipo 4.º, con exigencia del diploma de Estadística Militar.

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Félix Alonso Gomollón (4546), en vacante de clase B, tipo 4.º, con exigencia del diploma de Estadística Militar.

En el Servicio de Normalización

Teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Torrecilla Herrero (833), en vacante de clase C, tipo 7.º.

Comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Carlos González García (6205), en vacante de clase C, tipo 7.º.

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Fernando Esquivias Moscardó (9904), en vacante de clase C, tipo 7.º.

En el Servicio de Catalogación

Coronel de Artillería, D. E. M., Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Ribate Biarge (873), en vacante de clase C, tipo 7.º.

Teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo Somo Flores (5875), en vacante de clase C, tipo 7.º.

Los confirmados en vacante de clase B, tipos 4.º y 6.º, quedan comprendidos, a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), por estar en posesión del diploma exigido u otro equivalente.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Para jefes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de igual escala, «apto únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente) y Escala complementaria, existentes en las Delegaciones y Subdelegaciones del Instituto Social de las Fuerzas Armadas que a continuación se indican: Delegación de Cádiz (con residencia en San Fernando).—Una de teniente coronel.

Delegación de Tenerife (con residencia en Santa Cruz de Tenerife). Una de teniente coronel.

Delegación de El Ferrol del Caudillo.—Una de teniente coronel.

Subdelegación de Albaceta.—Dos de comandante.

Subdelegación de Bilbao.—Dos de comandante.

Subdelegación de Córdoba.—Dos de comandante.

Subdelegación de Lérida.—Una de comandante.

Subdelegación de Málaga.—Una de comandante.

Subdelegación de Oviedo.—Una de comandante.

Subdelegación de Pamplona.—Una de comandante.

Subdelegación de San Sebastián.—Dos de comandante.

Subdelegación de Toledo.—Dos de comandante.

Las vacantes de teniente coronel podrán ser solicitadas por comandantes de la Escala activa, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y por comandantes de la Escala especial de mando que por su edad sean aptos exclusivamente para destinos burocráticos.

El personal comprendido en el último párrafo del apartado a) del artículo 11 del vigente Reglamento para provisión de vacantes, así como el incluido en el párrafo 1.º del apartado b) puede solicitar esta vacante sin pasar a disponible o a destinable respectivamente.

Documentación a remitir: Una papeleta de petición de destino y Ficha-resumen por cada vacante que solicite.

Esta documentación será tramitada e informada por los Capitanes Generales de las Regiones respectivas, quienes las elevarán a este Estado Mayor del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase B, tipo 5.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra, Calatayud (Zaragoza), para profesor del Área Formativa Común, debiendo los peticionarios hallarse en posesión del diploma de Informática Militar, incluida en el grupo VII de baremos.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 61).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 9.º

Dos de suboficial de cualquier Arma, existentes en el Estado Mayor del Ejército, Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 9.º

Cinco de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existentes en la Academia General Militar, Curso Selectivo, Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 1977 (D. O. número 146), estas vacantes no podrán ser solicitadas por los sargentos con menos de cuatro años de antigüedad en el empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 9.º

Seis de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existentes en la Academia General Militar, Agrupación Mixta, Zaragoza.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Dirección de Apoyo al Personal



Convocatoria comisión calificadorra concurso ganado equino en Guatemala

Vista la petición formulada por el gerente de la Exposición Pecuaria del Istmo Centro Americano (EXPECICA-78), en solicitud de un juez calificador para el concurso de ganado equino de las razas árabes y españolas, durante la XVIII Semana del Ganado

que se celebrará en aquel país del 6 al 13 de mayo de 1978, se anuncia convocatoria entre los jefes y oficiales del Arma de Caballería que deseen asistir a dicho certamen.

Los peticionarios deben encontrarse destinados en Establecimientos de Cría Caballar y Remonta y estar en posesión del título de Especialistas de Cría Caballar.

De entre los solicitantes que reúnan las condiciones de la convocatoria será designado aquel que a juicio de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta considere más idóneo y capacitado para desempeñar esta comisión de servicio.

Las peticiones serán enviadas a la Jefatura Superior de Apoyo Logístico (Dirección de Apoyo al Personal).

Documentación: Instancia de petición y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Concurso hípico de saltos de obstáculos

Vista la instancia del presidente del Club Hípico de Elche (Alicante), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional que se celebrará en dicha localidad durante los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de abril, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 15 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Diplomas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Ense-

nianza, Régimen Interior y Servicio de la Escuela Superior del Ejército, aprobado por Orden de 14 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 278), se concede el diploma de aptitud para el Servicio de Estado Mayor a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, los cuales han terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas del plan de estudios que se cursan en la referida Escuela, como alumnos de la promoción 74.

INFANTERIA DE MARINA

Comandante D. Federico González de Aguilar Castañeda.

EJERCITO DE TIERRA*Infantería*

Comandante D. José Santamaría Bornez.
 Capitán D. Vicente García Corral.
 Otro, D. José Cortina Prieto.
 Otro, D. José Gómez Vilaplana.
 Otro, D. Fernando López de Castro y Pa.
 Otro, D. Francisco Pérez Sánchez.
 Otro, D. Angel Morales Díaz-Otero.
 Otro, D. José Pairet Blasco.
 Otro, D. José Berlanga Reyes.
 Otro, D. José Bertard Martorell.
 Otro, D. José Millán Guerrero.
 Otro, D. Francisco Rey Arnaiz.
 Otro, D. Luis Ramajo Pestana.
 Otro, D. Daniel Oliver Gaimés.
 Otro, D. Manuel Lozano Labarga.

Caballería

Capitán D. José Rubio Barberá.
 Otro, D. José Núñez Amador.
 Otro, D. Fernando Villar Sabater.

Artillería

Capitán D. José Oliver Barceló.
 Otro, D. Sebastián Clavijo Camacho.
 Otro, D. José García Guerrero.
 Otro, D. Félix Sánchez Gómez.
 Otro, D. Pedro Vigil Gallego.
 Otro, D. Juan Batista González.
 Otro, D. José Casado Castaño.
 Otro, D. Armando de Monasterio Quarto.
 Otro, D. Félix Sanz Roldán.
 Otro, D. Joaquín Tamarit Navas.
 Otro, D. Vicente Bolufer Lobell.
 Otro, D. Juan Gómez Mayoral.

Ingenieros

Comandante D. Joaquín Amiguetti Sánchez.
 Capitán D. Santiago Salz Bayo.
 Otro, D. Antonio Haro Ramos.
 Otro, D. José Lain Bescos.
 Otro, D. Angel Illorente Aguado.
 Otro, D. Fausto de la Peña López.
 Otro, D. Luis Núñez Martínez.
 Otro, D. Isidoro Rueda Sánchez.
 Madrid, 15 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO**CASA DE S. M. EL REY****Cuarto Militar****REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL****Recompensas**

Por hallarse en posesión de dos menciones honoríficas, concedidas por O. C. de 5 de enero de 1973 (D. O. núm. 4) y O. C. de 4 de enero de 1978 (D. O. núm. 4), el teniente de la Guardia Real D. Antonio Espinosa Lara, de acuerdo con el contenido de la Ley 15/1970 General de Recompensas de las Fuerzas Armadas (DIARIO OFICIAL núm. 176), en su artículo 53, concede a dicho oficial mención honorífica especial.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

**VARIAS ARMAS****Recompensas**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el soldado Alfonso Jaime García Cervigón, perteneciente al Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de 4.ª clase.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los soldados Manuel Vilhedra Cayula y José Muñoz Miranda, pertenecientes a la Unidad de Tropa de la Escuela Superior Politécnica del Ejército, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de 4.ª clase.

Madrid, 20 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Dirección de Mutilados**Cambio de situación**

Cesa en su destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, con carácter voluntario, el capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, don Antonio Bascón Saucedo, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cesa en su destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Albacete, por motivos de enfermedad, el sargento de Artillería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Asensio López Pastor, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados, al brigada de la Guardia Civil, en situación de retirado por inutilidad física, D. Andrés Almenta del Río, como comprendido en el artículo 29 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de septiembre de 1976, por la Subpaga-duría Militar de Haberes de Málaga, reintegrando al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado desde la fecha que se señalan sus devengos como perteneciente a la Sección de Inútiles para el Servicio, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, a la que queda adscrito, cesando en la situación de retirado por inutilidad física, a la que pasó por Orden de 10 de agosto de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 182).

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento de complemento de Infantería D. Simón Sáenz del Río, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de marzo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 10 de febrero de 1978 (D. O. núm. 45), por la que se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma, al soldado de Infantería D. Clemente Regaño Gil, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Soria, queda rectificado, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de quedar anulado el ascenso a sargento por no hallarse comprendido en el apartado dos del artículo primero del Decreto-ley 10/1974, de 16 de noviembre (D. O. núm. 253), previa deducción de las cantidades percibidas como sargento desde la indicada fecha en la citada Orden.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que les corresponde, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como Mutilado útil en acto de servicio desde la

fecha que le señalan sus devengos como caballero mutilado permanente, quedando en la situación que a cada uno se le hace constar, y adscrito a la Jefatura Provincial de mutilados que se citan. Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 4.º Y PARRAFO 3.º DEL ARTICULO 7.º DE LA LEY 5/1976, DE 11 DE MARZO (D. O. NUM. 64), QUEDANDO EN LA SITUACION ESPECIFICA QUE DETERMINA EL ARTICULO 49, EN RELACION CON EL ARTICULO 47 DE DICHO REGLAMENTO (ARTICULO 22 DE DICHA LEY)

Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de junio de 1977

Policia armado, en situación de retirado D. Demetrio Cano López, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 7 de febrero de 1957 (B. O. del Estado número 32), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado permanente, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento alógeno ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que queda adscrito.

Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de diciembre de 1977

Soldado de Ingenieros D. José Moncho Calvo, a la de Alicante. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante.

Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de marzo de 1978

Cabo de Infantería D. José Parrón y Fiel, a la de Alicante. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante.

COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 4.º Y DISPOSICION COMUN NOVENA DE LA LEY 5/1976, DE 11 DE MARZO (D. O. NUM. 64), Y ARTICULO 113 DEL CITADO REGLAMENTO, QUEDANDO EN LA SITUACION ESPECIFICA (ARTICULO 22 DE DICHA LEY)

Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de octubre de 1977

Cabo de Infantería D. Gumersindo Gómez González, a la de Pontevedra.

Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Percibirán sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de diciembre de 1977

Soldado de Infantería D. Demetrio Gómez Arribas, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Otro, D. Antonio Invernón Muñoz, a la de Córdoba. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 4.º Y PARRAFO 3.º DEL ARTICULO 7.º DE LA LEY 5/1976, DE 11 DE MARZO (D. O. NUM. 64), QUEDANDO EN LA SITUACION DE DISPONIBLE (ARTICULO 22 DE DICHA LEY)

Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de diciembre de 1977

Soldado de Infantería D. José López de Toro, a la de Ciudad Real. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Ciudad Real.

Percibirá sus devengos y el 36 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de marzo de 1978

Soldado de Infantería D. César Fernández Cabricano, a la de Oviedo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo.

Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de marzo de 1978

Cabo primero de Infantería D. Luis Palomino Heras, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 4.º Y DISPOSICION COMUN NOVENA DE LA LEY 5/1976, DE 11 DE MARZO (D. O. NUM. 64), Y ARTICULO 113 DEL CITADO REGLAMENTO, QUEDANDO EN LA SITUACION DE DISPONIBLE (ARTICULO 22 DE DICHA LEY)

Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de marzo de 1978

Soldado de Infantería D. Francisco España Guardia, a la de Granada. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Granada. Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que les corresponde, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la fecha que se le señalan sus devengos como caballero mutilado permanente, quedando en la situación que a cada uno se le hace constar, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan:

COMPRENDIDO EN EL PARRAFO 1.º DEL ARTICULO 3.º Y PARRAFO 3.º DEL ARTICULO 7.º DE LA LEY 5/1976, DE 11 DE MARZO (D. O. NUM. 64). QUEDANDO EN LA SITUACION ESPECIFICA QUE DETERMINA EL ARTICULO 46, EN RELACION CON EL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO DEL BENEMERITO CUERPO DE MUTILADOS, APROBADO POR REAL DECRETO 712/1977, DE 1 DE ABRIL (D. O. NUM. 91) (ARTICULO 18 DE DICHA LEY)

Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de junio de 1977

Soldado de Infantería D. Javier García Nistal, a la de León. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Percibirán sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de noviembre de 1977

Cabo de Infantería D. Cristóbal Millán Alloza, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Otro, D. Cristóbal Sarriló y Francés, a la de Alicante. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante.

Soldado de Infantería D. José Tirado Tené, a la de Barcelona. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Otro, D. Mariano Modrego Domínguez, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Percibirán sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de diciembre de 1977

Cabo de Infantería D. José Giménez Appa, a la de Logroño. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Logroño.

Soldado de Infantería D. Rufino Le-

gaz Machín, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Otro, D. Pedro Ortiz Rodríguez, a la de Córdoba. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Otro, D. Ceferino Rodríguez Pastrana, a la de León. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Artillero D. José Lastra Teba, a la de Granada. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Granada.

Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de enero de 1978

Legionario D. José Lasala Salvatierra, a la de Pamplona. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona.

Percibirán sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de enero de 1978

Cabo de Infantería D. Rafael Parejo García, a la de Córdoba. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Otro, D. Juan Ruiz del Río, a la de Logroño. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Logroño.

Soldado de Infantería D. Tomás Fontanas Fando, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Otro, D. Diego Rubio Gómez, a la de Sevilla. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Otro, D. Antonio Martínez Ramírez, a la de Sevilla. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Otro, D. José Martínez Marín, a la de Sevilla. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de febrero de 1978

Soldado de Infantería D. Justo Pérez Jiménez, a la de Logroño. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Logroño.

Percibirán sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de febrero de 1978

Soldado de Infantería D. José Cabello y Martínez, a la de Sevilla. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Otro, D. Antonio Rubio Vázquez, a la de Huelva. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huelva.

Percibirán sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de marzo de 1978

Soldado de Infantería D. Pedro González Salguero, a la de Barcelona. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Otro, D. Julio Escribano Oliva, a la de Cádiz. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz. Se le concede la Medalla de Mutilado establecido en el apartado uno del artículo 135 del citado Reglamento.

Otro, D. Joaquín Morais Fortes, a la de Pontevedra. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Otro, D. Manuel Castro Pérez, a la de Pontevedra. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra. Se le concede la Medalla de Mutilado establecido en el apartado uno del artículo 135 del citado Reglamento.

Otro, D. Antonio Mera y Reborada, a la de Pontevedra. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra. Se le concede la Medalla de Mutilado establecido en el apartado uno del artículo 135 del citado Reglamento.

Artillero D. Antonio Martínez Taza, a la de Logroño. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Logroño.

COMPRENDIDO EN EL PARRAFO 1.º DEL ARTICULO 3.º Y DISPOSICION COMUN NOVENA DE LA LEY 5/1976, DE 11 DE MARZO (D. O. NUM. 64) Y ARTICULO 113 DEL CITADO REGLAMENTO, QUEDANDO EN LA SITUACION ESPECIFICA (ARTICULO 18 DE DICHA LEY)

Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de noviembre de 1977

Soldado de Infantería D. Ramón González Rodríguez, a la de Lugo. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo.

Percibirán sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de diciembre de 1977

Soldado de Infantería D. Antonio Azperricueta Marín, a la de Zaragoza. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza.

Otro, D. Enrique Giner Sanhauja, a la de Alicante. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante.

Otro, D. Basilio García Moreno, a la de Avila. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Avila.

Otro, D. Francisco Mateos Ibáñez, a la de Cáceres. Percibirá sus de-

vengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Otro, D. Alfonso Silva Martínez, a la de Pontevedra. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Otro, D. José Moreno Morales, a la de Salamanca. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Salamanca.

Percibirán sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de enero de 1978.

Cabo de Infantería D. Juan Miguez González, a la de La Coruña. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Soldado de Infantería D. Donato Sánchez García, a la de Madrid. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Otro, D. Leodegario Alvarez Vega, a la de Avila. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Avila.

Otro, D. Antonio Morales Gata, a la de Badajoz. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Badajoz.

Otro, D. Antonio Santos y Valero, a la de Córdoba. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Córdoba.

Otro, D. Pedro Villar Méndez, a la de León. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Otro, D. Seraffín Cruz Padrón, a la de Orense. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Orense.

Soldado de Ingenieros D. Eliseo Valdés García, a la de León. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de León.

Percibirán sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de marzo de 1978.

Soldado de Infantería D. José Soto Seoane, a la de Pontevedra. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Otro, D. Modesto Imaz y Garmendia, a la de San Sebastián. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de San Sebastián.

Quedan en la situación de disponible

Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de diciembre de 1977.

Soldado de Infantería D. José Manzano Valverde, a la de Granada. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Granada.

Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, desde el día 1 de enero de 1978.

Soldado de Ingenieros D. Narciso Navarro Pérez, a la de Huelva. Per-

cibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Huelva. Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

La Orden de 16 de junio de 1944 (D. O. núm. 136), por la que causó baja en el Ejército el entonces sargento del Cuerpo de Invalídidos Militares D. Gerardo Real Torralba, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-ley 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cambio de clasificación

Causa baja como caballero mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado absoluto en acto de servicio el sargento de la Policía Armada D. José Guerrero Montero, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 7.º, en relación con el artículo 4.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 61), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de abril de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 90 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como caballero mutilado permanente en acto de servicio, desde la indicada fecha, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla. Percibirá sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Causa baja como caballero mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado absoluto en acto de servicio el guardia ci-

vil D. José Paz Medela, como comprendido en el párrafo 2. del artículo 7.º, en relación con el artículo 4.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 61), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde el día 1 de febrero de 1977, del 90 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1977, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Nombre y apellidos

Las Ordenes de 26 de marzo de 1943 (D. O. núm. 52) y la de 31 de julio de 1946 (D. O. núm. 174), por las que concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, a los soldados de Infantería (hoy sargentos) D. Francisco Olmedo Real, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, y D. José Rosi Moraga, adscrito a la misma Jefatura, quedan rectificadas en lo que a los mismos se refiere, en el sentido de llamarse Francisco Olmedo Real y José Rosi Moraga, debiendo figurar en lo sucesivo en la documentación militar de los interesados con los nombres y apellidos citados en segundo lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de noviembre de 1878 («C. L.» número 288).

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Trienios

La Orden de 3 de febrero de 1978 (D. O. núm. 50), por la que se conceden trienios, entre otros, a los sargentos D. Jesús Asurmendi Esparza, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño y D. Francisco Carbo Martí, caballero mutilado permanente en acto de servicio, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de

Valencia, queda rectificadas en la parte que afecta a los interesados, en el sentido, de que el primero se encuentra adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián, y el segundo, a la de Castellón de la Plana.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 3 de febrero de 1978 (D. O. núm. 56), por la que se conceden trienios, entre otros, al soldado de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Antonio Cazas Ares, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, queda rectificadas en la parte que afecta al interesado, en el sentido de se encuentra adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos y bajas

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal fallecido relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 7.º, disposición común tercera núm. 3, disposición transitoria segunda y disposición final segunda núm. 4 de la Ley 5/1976, de 41 de marzo (D. O. número 64) y a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, por haber fallecido en las fechas y plazas que se indican.

A percibir desde el día 1 de julio de 1977

Cabo legionario D. Tomás Robles Rodríguez. Falleció el día 3 de agosto de 1966, en Jerez de la Frontera (Cádiz). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

A percibir desde el día 1 de agosto de 1977

Soldado de Ingenieros D. Sebastián Hernández Pérez. Falleció el día 20 de octubre de 1976, en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife.

Soldado de Infantería D. Pedro Manuel Martín Riera. Falleció el día 23 de agosto de 1958, en Sevilla. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva.

A percibir desde el día 1 de octubre de 1977

Cabo de Infantería D. Justo Sanz Martín. Falleció el día 7 de septiembre de 1966, en Vigo (Pontevedra). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

A percibir desde el día 1 de noviembre de 1977

Soldado de Infantería D. Jacinto Moreno Larrea. Falleció el día 1 de marzo de 1965, en Badarán (Logroño). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño.

Otro, D. José Alonso Ruiz. Falleció el día 19 de octubre de 1958, en Haro (Logroño). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño.

A percibir desde el día 1 de diciembre de 1977

Soldado de Infantería D. Antonio Zamora Díaz. Falleció el día 9 de septiembre de 1967, en Málaga. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga.

A percibir desde el día 1 de febrero de 1978

Soldado de Infantería D. Esteban San Román Echandia. Falleció el día 19 de octubre de 1977, en Pamplona. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



Beneficios de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176), y la corrección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 307/70, y la Orden ministerial de fecha 30 de diciembre de 1970 (D. O. número 11/71) de Recompensas de las Fuerzas Armadas, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, para tomar parte en la convocatoria de ingreso, Academia General Básica de Suboficiales, a D. Manuel Rodríguez Botia, nieto del alférez de Infantería D. Manuel Rodríguez Ló-

pez, en posesión de la Medalla Militar individual.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús de Ledesma Gracián, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de 27 de octubre y 6 de diciembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 9 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo número treinta mil trescientos treinta y tres, interpuesto por el Procurador don José Granados Well, en nombre de don Jesús Ledesma Garcían, General Honorífico de Inválidos Militares, contra resoluciones proferidas por el excelentísimo señor Ministro del Ejército de veintisiete de octubre y seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, cuyas resoluciones denegaron el percibo del complemento de función; debemos las mismas anular, como anulamos, por no ser conformes a derecho; declaramos el derecho del actor al percibo del mencionado complemento, debiendo, en consecuencia, precisarse su cuantía por la Administración, abonándole al recurrente lo que pueda corresponderle desde la fecha que dejó de percibirlo; sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Gumersindo Paz Freire, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 13 de enero de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

* «Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de D. Gumersindo de Paz Freire, contra resolución del Ministerio del Ejército de trece de enero de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de igual Centro de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis, sobre complemento de destino en la función, cuyos acuerdos anulamos, como contrarios a derecho que son, dejándolos sin validez ni efecto alguno, y en su lugar declaramos que el recurrente ostenta el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha en que fue creado, y así lo declaramos para que se haga efectivo, previa la pertinente liquidación que deberá practicar la Administración, a la que condenamos a estar y pasar por esta declaración, todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su co-

nocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandantes, don Daniel García Cao-Cordido, don Román Pérez del Río Fernández y don Senén Fernández Fernández, quienes postulan por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones del señor Ministro del Ejército de 14, 6 y 14 de octubre de 1976, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

* «Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Daniel García Cao-Cordido, don Román Pérez del Río Fernández y don Senén Fernández Fernández, contra las resoluciones del señor Ministro del Ejército, de fechas catorce, seis y catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis, que respectivamente denegaron a los recurrentes el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra las resoluciones de la misma autoridad, de fecha veintinueve, trece y veinte de diciembre de igual año, que desestimaron los recursos de reposición que individualmente formularon aquéllos contra las antes citadas resoluciones, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos que los recurrentes tienen derecho a percibir dicho complemento con efectos económicos, el señor García Cao-Cor-

dido desde mayo de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Pérez del Río Fernández desde junio de mil novecientos setenta y cinco y el señor Fernández Fernández desde diciembre de mil novecientos setenta y cinco; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 67, de 20-3-78.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Retiros

La Orden de 17 del actual (D. O. número 67) se rectifica como sigue: Página 1264, columna primera: Capitán D. Angey Madrid Sánchez; su nombre es Angel. Madrid, 21 de marzo de 1978.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

La experiencia de cuatro años acredita como satisfactorios los resultados, en todos los órdenes, que se obtienen por la modificación del horario legal durante los meses en los que es mayor el tiempo diario de luz natural.

En consideración a las ventajas aludidas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de febrero de 1978, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—El domingo día 2 de abril de 1978, a las dos horas, se adelantará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá veintitrés horas.

Segundo.—El domingo día 1 de octubre de 1978, a las tres horas, se retrasará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá veintinueve horas.

Tercero.—Los Departamentos ministeriales de los que dependan servicios públicos a los que afecte esta

medida dispondrán lo necesario para su efectividad.

Cuarto.—En la Administración de Justicia será de aplicación la Real Orden de 11 de abril de 1918.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de marzo de 1978.

OTERO NOVAS

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. n.º 69, de 22-3-78.)